

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EXPERTICIA  
INGENIEROS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.

768

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/2020

RECOLETA, 20 MAYO 2020

**VISTOS:**

1. El convenio suscrito con fecha de 26 de marzo de 2020, con la empresa "Experticia Ingenieros S.A.", para el diseño y aplicación de procesos de desinfección de espacios públicos, con el objetivo de generar acciones de sanitización preventivas a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19.
2. El Decreto Exento N°573 de fecha 16 de marzo de 2020, que aprueba emergencia comunal atendido el brote de coronavirus (COVID-19) que afecta al territorio nacional.
3. El Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa a la señora Jimena Jiménez González como Secretaria Municipal Subrogante, y en su ausencia a Fares Jadue Leiva; Y

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA EXPERTICIA INGENIEROS S.A.**, para el diseño y aplicación de procesos de desinfección de espacios públicos, con el objetivo de generar acciones de sanitización preventivas a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19.
2. **EL PLAZO** de este convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha de suscripción, salvo si una de las partes decide ponerle término en cualquier momento, mediante carta certificada a su contraparte.

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.**



FARES JADUELEIVA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DJJ/FJL/FMG/emr

1686746



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA EXPERTICIA  
INGENIEROS S.A. Y LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.**

768

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /2020

RECOLETA, 20 MAYO 2020

**VISTOS:**

1. El convenio suscrito con fecha de 26 de marzo de 2020, con la empresa "Experticia Ingenieros S.A.", para el diseño y aplicación de procesos de desinfección de espacios públicos, con el objetivo de generar acciones de sanitización preventivas a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19.
2. El Decreto Exento N°573 de fecha 16 de marzo de 2020, que aprueba emergencia comunal atendido el brote de coronavirus (COVID-19) que afecta al territorio nacional.
3. El Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa a la señora Jimena Jiménez González como Secretaria Municipal Subrogante, y en su ausencia a Fares Jadue Leiva; Y

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA EMPRESA EXPERTICIA INGENIEROS S.A.**, para el diseño y aplicación de procesos de desinfección de espacios públicos, con el objetivo de generar acciones de sanitización preventivas a la emergencia sanitaria generada por el virus COVID-19.
2. **EL PLAZO** de este convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha de suscripción, salvo si una de las partes decide ponerle término en cualquier momento, mediante carta certificada a su contraparte.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, y hecho ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S). QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL



**FARES JADUE LEIVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

DJJ/FJL/FMG/emr

Transcrito a: Alcaldía, Dirección de Control; Administración Municipal; Secretaria Municipal; Dirección de Asesoría Jurídica; Dirección del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**ENTRE**

**EXPERTICIA INGENIEROS S.A**

**Y**

**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

\*\*\*\*\*

En Santiago a 26 de Marzo de 2020, entre la empresa "EXPERTICIA INGENIEROS S.A", RUT N° 76.658.330-K, parte del GRUPO AIR, en adelante la "EMPRESA", representada legalmente por don GONZALO OSIEL NÚÑEZ ROMÁN, ambos domiciliados para estos efectos, en calle León Prado N° 697, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, debidamente representada por su Alcalde, don OSCAR DANIEL JADUE JADUE,

en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.254.800-0, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** "EXPERTICIA INGENIEROS S.A", es una empresa que tiene como objetivo y misión, mejorar la vida de las personas a través de la descontaminación del aire por medio del diseño, suministro, implementación, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de control de polvo y gases para faenas mineras e industriales del país.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, es una Corporación autónoma de Derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, así mismo, tiene el deber de ajustar actuar a lo señalado por el Art. 11° del Decreto con Fuerza de Ley N° 725, "Código Sanitario" que dispone: "*Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades:*



1682086

- a) proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo;
- b) recolectar, transportar y eliminar por métodos adecuados, a juicio del Servicio Nacional de Salud, las basuras, residuos y desperdicios que se depositen o produzcan en la vía urbana;
- c) velar por el cumplimiento de las disposiciones que sobre higiene y seguridad se establecen en la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización;
- d) reglamentar y controlar las condiciones de limpieza y conservación exterior de las casas-habitación, fábricas, edificios públicos, cuarteles, conventos, teatros y otros locales públicos y particulares;
- e) establecer plazas, parques o locales públicos de juego o recreo para adultos y niños, así como baños y servicios higiénicos públicos; y
- f) proveer a la limpieza y conservación de los canales, acequias y bebederos, considerando además las condiciones de seguridad necesarias para prevenir accidentes.”

**SEGUNDO:** Teniendo presente lo dispuesto en la cláusula anterior, “La Empresa” y “La Municipalidad”, a fin cumplir con los propósitos enunciados precedentemente acuerdan implementar el presente Convenio de Colaboración.

**TERCERO:** En el marco de la Pandemia de COVID 19, el presente convenio pretende ayudar a resolver y prevenir eventuales problemas sanitarios y medioambientales en la Comuna de Recoleta, mediante procesos de desinfección de espacios públicos, en ese sentido, la Empresa y La Municipalidad se comprometen a:

#### 1.- EXPERTICIA INGENIEROS S.A:

- a) Podrá facilitar por los tiempos en las condiciones que se acuerden entre las partes, a título gratuito, de los siguientes bienes de su propiedad o de terceros:
  - Vehículo de transporte de equipos (opcional)
  - Un estanque de capacidad de 1000 Lts;
  - Un generador autónomo;
  - Dos bombas pulverizadoras;
- b) Brindar apoyo técnico profesional en temáticas de control sanitario, salud y medioambiente.
- c) Aplicar sus nuevas tecnologías en la comuna de Recoleta, sin que pueda entenderse la existencia de exclusividad de ningún tipo.

#### 2.- LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA:

- a) Se compromete a disponer de los operadores de cuadrillas que resulten necesarios;
- b) Aportar con el combustible (petróleo) necesario para el funcionamiento del/los vehículos.



- c) Aportar el desinfectante que se utilizará en el proceso de sanitización (Cherry amonio cuaternario u otro);
- d) Desarrollar la estrategia y rutas de aplicación que se ejecutaran;
- e) Se compromete a la difusión de las tecnologías utilizadas por la empresa en el proceso de sanitización en la comuna de Recoleta.
- f) Se compromete a disponer de un campo de pruebas para la aplicación de tecnologías de control sanitario en desarrollo.
- g) Si la conducción se realizara por parte del personal habilitado de la Municipalidad, esta tendrá a su cargo la revisión y mantenimiento del vehículo, incluido en esto, la revisión de los niveles de aceite y líquidos.

**CUARTO:** El presente convenio tendrá vigencia de un año, a contar de la fecha de su suscripción, en todo caso, "LA EMPRESA" y la "MUNICIPALIDAD", se reservan el derecho de poner término al presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada a su contraparte, quien no tendrá derecho a indemnización de ninguna especie.

**QUINTO:** Las partes declaran que el presente convenio de colaboración en ningún caso podrá entenderse como generador de relaciones de subcontratación entre una y otra parte. Cada parte se hará responsable de las obligaciones laborales que procedan respecto de sus trabajadores, directivos y asesores, cuidando de mantener a la otra parte totalmente indemne de toda reclamación o eventual demanda.

El presente convenio no contempla el traspaso de propiedad industrial y solo dará derecho al uso de las marcas registradas de cualesquiera de las partes para fines de divulgación de las actividades que se realicen.

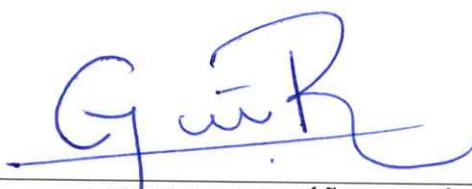
**SEXTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando un ejemplar en poder de La Empresa y el otro en poder de Municipalidad de Recoleta.



**OCTAVO:** La personería de don **GONZALO OSIEL NÚÑEZ ROMÁN**, para actuar en representación de **EXPERTICIA INGENIEROS S.A**, consta en la Escritura Pública de consta de escritura pública de sesión de directorio de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, suscrita ante doña Lorena Elisa Quintanilla León, Notario Público de San Miguel.

La personería de don **DANIEL JADUE JADUE**, para actuar en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de noviembre del año 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en el Decreto Exento de la Municipalidad de Recoleta, N° 3613 de fecha seis de diciembre del año 2016.



**GONZALO OSIEL NÚÑEZ ROMÁN**

Representante Legal  
Experticia Ingenieros S.A.



**OSCAR DANIEL JADUE JADUE**

Alcalde  
Municipalidad de Recoleta

